



Ajuntament d'Alcoi

EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 25 DE MAYO DE 2020 POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS 2020 PARA LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE PRECARIEDAD ECONÓMICA PARA COADYUVAR AL PAGO DE LAS OBLIGACIONES, CARGAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS BÁSICOS DEL HOGAR FAMILIAR.

De conformidad, con lo previsto en los artículos 17,3 b y 20,8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.- BENEFICIARIOS.

Serán beneficiarios de la prestación económica aquellos residentes y empadronados en el municipio de Alcoi cuyos ingresos de la unidad familiar por todos los conceptos no superen los 12.000 euros anuales siempre que cumplan las condiciones que se determinan en el artículo 3 del Reglamento de ayudas, publicado en el BOPA de 11 de marzo de 2020.

Segundo.- OBJETO.

La prestación regulada en esta convocatoria consiste en la disposición dineraria realizada por la administración municipal a favor de los beneficiarios definidos en el mencionado reglamento que cumplan los requisitos que el mismo establece y que tiene por finalidad ayudar económicamente a los vecinos del municipio de Alcoi al sostenimiento de las obligaciones, cargas, servicios y suministros básicos del hogar familiar que vayan a cargo del beneficiario solicitante de la ayuda, en orden a paliar la difícil situación económica y social familiar, posibilitando la permanencia en su medio habitual, evitando situaciones de desarraigo y promoviendo, como finalidad pública, la dignidad de la vivienda habitual con sus servicios mínimos.

Tercero.- BASES REGULADORAS.

La Disposición reguladora y bases de la presente convocatoria la constituye el "Reglamento Regulador de Ayudas Económicas para las Familias en situación de precariedad económica para coadyuvar al pago de las obligaciones, cargas, servicios y suministros básicos del hogar familiar", aprobado el día 26 de mayo de 2014, modificado el día 27 de octubre de 2014, el 28 de noviembre de 2016, el 29 de diciembre de 2019 y y 24 de abril de 2020, publicándose en el B.O.P.A. número 49 de 11 de marzo de 2020 y B.O.P.A. número 81 de 30 de abril de 2020. (sedelectronica.alcoi.org).

Cuarto.- IMPORTE Y FINANCIACIÓN.

Con carácter general los beneficiarios recibirán una ayuda de 75 euros anuales, salvo que acrediten hallarse en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 5 del Reglamento hasta una cuantía máxima de 120 euros.

La dotación presupuestaria destinada a esta línea de subvenciones específicas es la establecida en el presupuesto general de la Corporación de 2020, concretamente en la partida presupuestaria nº 13051-23100-48000, por importe de 106.000 euros y concepto «subvención fomento arraigo familiar». En dicha partida se ha realizado la retención de crédito número «apunte previo 920200005418» de 106.000 euros.

Quinto.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de las solicitudes será del 15 de JUNIO hasta el 30 de SEPTIEMBRE de 2020, y el lugar de presentación de solicitudes en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Común.

Alcoi
EL ALCALDE

Antonio Francés Pérez.